



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
TEAM FOODS CHILE SPA

Código:

Tipo:

Vigencia:

Versión:

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA

CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Fecha	Descripción resumida del cambio

Creado por	Editado por	Revisado por	En prueba	Aprobado por



ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)	3
3.1. ALTA ADMINISTRACIÓN	6
3.2. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)	7
3.3. PERSONAL (TRABAJADORES)	9
3.4. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	9
3.4.1. MATRIZ DE RIESGOS.....	9
3.4.2. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	11
3.4.3. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES.....	12
3.4.4. ACTIVIDADES DE RESPUESTA.....	13
3.4.5. CANAL DE DENUNCIAS	13
3.4.6. ÁREAS DE APOYO.....	15
3.4.7. REPORTES A LA ALTA ADMINISTRACIÓN	17
3.4.8. DENUNCIAS A LA JUSTICIA	18
3.5. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES	18
3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD	18

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

1. OBJETIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, de responsabilidad penal de las personas jurídicas, Team Foods Chile SpA ha establecido un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, el “Modelo” o “MPD”), el cual aplica a todos los miembros de Team Foods Chile SpA (en adelante, la “Empresa”, la “Compañía” o “Team Foods”) como también a terceros que se relacionen con ella.

El objetivo de este documento es servir como instructivo y guía para la implementación y operación, en relación con las actividades que intervienen en el MPD y a las funciones, facultades y responsabilidades del Encargado de Prevención de Delitos (en adelante “EPD”) en el cumplimiento del Modelo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393.

2. ALCANCE

El presente Modelo de Prevención de Delitos es aplicable tanto a la Alta Administración y al Personal de Team Foods Chile SpA, como a los Terceros que contraten con nuestra Compañía.

La “Alta Administración” corresponde a las personas que ostentan cargos directivos o gerenciales en la Compañía.

Por “Personal” se entiende todo trabajador que desempeñe labores para la Compañía de forma indefinida o a plazo fijo, en conformidad a una relación contractual regida por las reglas del Código del Trabajo. Se excluye de esta denominación a la Alta Administración de Team Foods Chile SpA.


Por “Terceros” se entiende a los proveedores, prestadores de servicios, trabajadores a honorarios, trabajadores subcontratados o de servicios transitorios, consultores, contratistas, socios comerciales y, en general, todos aquel con quien Team Foods Chile SpA mantenga relaciones contractuales distinta de las que rigen a los miembros de la Alta Administración y del Personal.

Es obligación de todas las personas sujetas al presente Modelo conocer y cumplir cabalmente sus disposiciones.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

El Modelo de Prevención de Delitos de Team Foods Chile SpA es un modelo de organización, administración y supervisión, adoptado con el fin de prevenir la comisión de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, que se definen a continuación:

Lavado de Activos: Entendiéndose como cualquier acto con la intención de ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, o adquirir, poseer, tener o usar los bienes, a sabiendas que provienen de la comisión de un acto ilícito relacionado con el tráfico de drogas, el terrorismo y actividades relacionadas a esto, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho, mercado de valores, financiamiento bancario y otros, con la intención de lucrar, vender,

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

aportar a una sociedad, o cualquier otro fin, y que al momento de la recepción del bien, estaba en conocimiento de su origen ilícito o ilegal.

Financiamiento del Terrorismo: Consiste en la acción ejecutada por cualquier medio, directa o indirectamente, con el objeto de solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2° de la Ley N° 18.314.

Cohecho a funcionario público nacional: Consiste en ofrecer, o consentir en dar, a un empleado público nacional, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, en razón de su cargo, o bien, para que i) ejecute o por haber ejecutado un acto propio de su cargo, en razón del cual no le están señalados derechos u ii) omita o por haber omitido un acto debido propio de su cargo o ejecute o por haber ejecutado un acto con infracción a los deberes de su cargo, o iii) cometa ciertos delitos en el desempeño de su cargo.

Cohecho a funcionario público extranjero: Consiste en ofrecer, prometer, dar o consentir en dar, a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales. Se considera funcionario público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa pública. También se entenderá que inviste la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.


Receptación: Consiste en la conducta de quien, conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan del hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales, sea incluso cometido por conductas meramente negligentes de quienes adquieren o poseen dichos bienes.

Corrupción entre Particulares: Consiste en la acción ejecutada por un empleado que solicita o acepta recibir un beneficio económico para sí o un tercero, para favorecer o por haber favorecido, en el ejercicio de sus labores, la contratación con un oferente por sobre otro. También se considera el acto del proveedor que ofreciere o aceptare dar similar beneficio.

Administración Desleal: Consiste en la conducta del que, teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de un tercero, le irroque perjuicio, ejerciendo abusivamente sus facultades de representación, o ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Negociación incompatible: Es aquella que involucra a cualquier empleado que se interese en cualquier negociación, contrato o gestión que involucre a la compañía causando un conflicto de interés por su parte.

Apropiación Indevida: Consiste en la apropiación de dinero, efectos o cualquiera otra cosa mueble que hubieran recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

Contaminación de aguas (Artículo 136 de la Ley de Pesca): Consiste en que sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable se introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

Procesamiento de productos vedados (Artículo 139 de la Ley de Pesca): Consiste en el procesamiento, el apozamiento, la transformación, el transporte, la comercialización y el almacenamiento de recursos hidrobiológicos vedados, así como también la elaboración, comercialización y el almacenamiento de productos derivados de éstos.


Pesca ilegal de recursos del fondo marino (Artículo 139 Bis de la Ley de Pesca): Consiste en la realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los derechos requeridos.

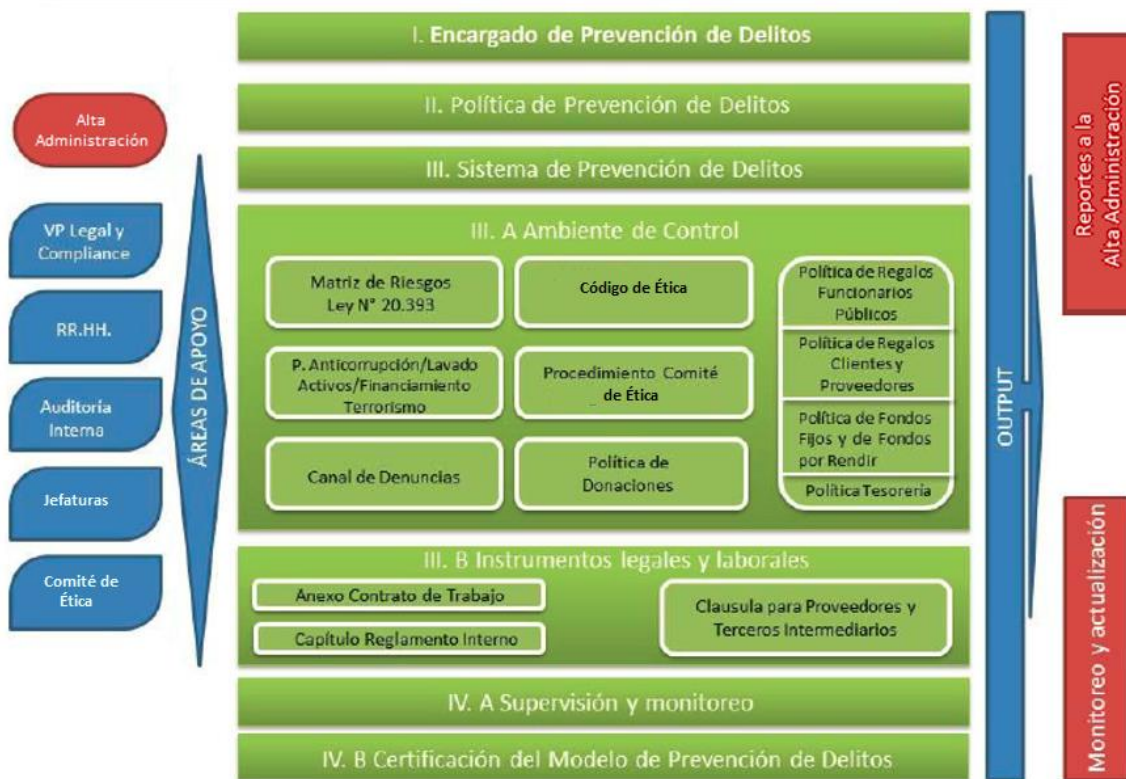
Procesamiento, almacenamiento de productos escasos (colapsados o sobreexplotados) sin acreditar origen legal (Artículo 139 Ter de la Ley de Pesca): Consiste en el procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos o productos derivados de ellos, respecto de los cuales no acredite su origen legal, y que correspondan a recursos en estado de colapsado o sobreexplotado.

El Modelo de Prevención de Delitos debe componerse de, al menos, los siguientes elementos, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 20.393:

- 1) Designación de un EPD.
- 2) Definición de medios y facultades del EPD.
- 3) Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- 4) Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos.

Esquema del MPD de Team Foods Chile SpA:


	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:



3.1. ALTA ADMINISTRACIÓN

La Alta Administración de la Empresa está a cargo de la implementación y ejecución del MPD. Es su función designar al Encargado de Prevención de Delitos, definir sus medios y facultades para que ejerza su cargo hasta por tres años, pudiendo prorrogarse por período de igual duración. En conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos, debe establecer un sistema de prevención de delitos, el que deberá contemplar al menos lo siguiente:

- Identificación de actividades o procesos con riesgo de comisión de delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre privados, administración desleal, negociación incompatible y/o apropiación indebida.
- Establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos.
- Identificación de procedimientos de administración y auditoría a los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en los delitos.
- Establecimiento de sanciones administrativas internas y procedimientos de denuncias por incumplimiento del sistema de prevención de delitos.

	<p style="text-align: center;">MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA</p>	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

3.2. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (EPD)

El EPD es la persona que administra el MPD, cuya designación está a cargo de la Alta Administración de Team Foods Chile SpA. Durará en su cargo por un período de tres años, plazo que podrá prorrogarse por periodos de igual duración, previo acuerdo de la Alta Administración.

Dicho EPD tendrá autonomía respecto de las demás gerencias, reportando directamente a la Alta Administración de la Empresa, tanto en Chile como a aquella de la matriz de la compañía, ubicada en la República de Colombia.

El Encargado designado debe representar, con su actuar, los valores que la empresa posee como la ética profesional, honestidad, transparencia, credibilidad, eficiencia, el esfuerzo y el compañerismo. Además, debe poseer un conocimiento pleno de:

- Las funciones y los responsables de cada área de la empresa.
- La legislación, la normativa emanada de las autoridades reguladoras legítimas y competentes.
- El Código de Ética, la Política Antifraude y el resto de las políticas, procedimientos, reglamentos y demás instrucciones internas que posee Team Foods Chile SpA.


Respecto a los medios y facultades que posee:

a) Para velar por el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, el EPD debe disponer de los siguientes medios y facultades:

- Acceso directo a la Alta Administración para informar acerca del cumplimiento de sus labores.
- Mantener autonomía respecto de las gerencias de Team Foods Chile SpA.
- Contar con un presupuesto para iniciativas de prevención de delitos (canal de denuncia, difusión del modelo y del canal de denuncia, capacitaciones respectivas, etc.) y para efectuar revisiones de cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos, el que será aprobado por la Alta Administración según requerimiento y justificación del EPD.
- Contar con las herramientas básicas para el buen funcionamiento de su labor como oficina, computador, entre otros.


b) El EPD tiene las siguientes responsabilidades:

- Ejercer el rol de EPD, tal como lo establece la Ley N° 20.393, y de acuerdo a lo definido por la Alta Administración.
- Velar por el correcto funcionamiento y ejecución del MPD.
- Realizar las actividades que la Alta Administración le encomiende en relación con las materias de su competencia.
- Reportar semestralmente a la Alta Administración sobre el funcionamiento del MPD, las denuncias investigadas, sanciones aplicadas y sobre la rendición de cuenta de su gestión para el periodo informado.
- Monitorear que las distintas áreas de Team Foods Chile SpA cumplan con las leyes y normas de prevención de los delitos definidos en el MPD.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

c) En conjunto con la Alta Administración, el EPD establece un sistema de prevención de delitos, que contempla lo siguiente:

- Identificación de actividades o procesos con riesgo de comisión de delitos de cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre privados, administración desleal, negociación incompatible y/o apropiación indebida.
- Establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de los delitos antes mencionados.
- Identificación de procedimientos de administración y auditoría a los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en los delitos antes mencionados.
- Establecimiento de sanciones administrativas internas y procedimientos de denuncias por incumplimiento del sistema de prevención de delitos, conforme lo dispuesto en los párrafos siguientes, siendo su ejecución de cargo de la Alta Administración.
- El diseño de procedimientos adecuados para la prevención y control de los delitos estipulados en la Ley N° 20.393.
- Verificar el cumplimiento del Modelo de Prevención.
- Iniciar una investigación interna cuando exista una denuncia o una situación sospechosa que lo amerite y emitir un informe al respecto.
- Reunir los medios de prueba necesarios, incluyendo computadores o medios de registros para efectuar la investigación.
- Conocer y mantener comunicación con las autoridades competentes en relación a las materias contempladas en la Ley N° 20.393, reportando los casos que lo ameriten.
- Proponer la actualización del Modelo Prevención de Delitos. Asimismo, verificar que se mantenga actualizado el Código de Ética y las Políticas, normativas y procedimientos internos, de acuerdo con los cambios legislativos relevantes del país en las materias descritas en la Ley N° 20.393.
- Proponer auditorías a la Alta Administración para la verificación del cumplimiento del MPD.
- Requerir auditorías específicas en relación a situaciones detectadas como resultado de casos investigados.
- Velar por la ejecución del programa de capacitación respecto al Modelo de Prevención de Delito y sus actualizaciones.
- El EPD es responsable del proceso de identificación y análisis de las actividades con riesgo de comisión de los delitos de lavado de activo, financiamiento al terrorismo, cohecho a funcionarios públicos, receptación, corrupción entre privados, administración desleal, negociación incompatible y/o apropiación indebida.
- Implementado el MPD, este proceso se llevará a cabo cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del negocio o incumplimientos al Modelo. Dicha actividad se refleja y documenta en la matriz de riesgos de delito y en los posteriores controles que se definan.
- Examinar que los procesos y actividades internas de la Compañía cuenten con controles efectivos de prevención de actividades con riesgo de delito y mantener el registro de evidencia de cumplimiento y ejecución de controles.
- Procurar la eficacia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al administrador respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
- Documentar y custodiar la evidencia relativa a sus actividades de prevención de delitos.
- Prestar amplia colaboración en el proceso de certificación del MPD, cuando corresponda.
- Efectuar el seguimiento de las recomendaciones o instrucciones que emanen del proceso de

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

Certificación o entes reguladores.

- Velar por la difusión, comunicación y capacitación, entre los trabajadores de Team Foods Chile SpA y los Terceros que presten servicios a la Compañía, del modelo de prevención.
- Lo anterior busca también, que cada trabajador desarrolle la capacidad necesaria para detectar operaciones inusuales o sospechosas, a través del adecuado conocimiento del Tercero con el que contrate Team Foods Chile SpA y de sus operaciones.
- Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito de aquellos incluidos en la Ley N° 20.393, el EPD deberá efectuar una presentación a la Alta Administración, para que ésta determine realizar una denuncia ante los tribunales competentes.
- En función de los informes de investigación de denuncias que lleve a cabo, deberá recomendar a la Alta Administración la aplicación de medidas disciplinarias, cuando corresponda. En estos casos, deberá solicitar apoyo a la Gerente de Desarrollo del Talento para definir la recomendación, siendo éste finalmente o su jefatura directa, el que ejecute dichas medidas, debiendo informar posteriormente al EPD.

3.3. PERSONAL (TRABAJADORES)

Toda persona que empleada por Team Foods Chile SpA en calidad de trabajador bajo subordinación y dependencia directa (conforme a un contrato de trabajo regido por las normas establecidas en el Código del Trabajo), tendrá la responsabilidad de cumplir con lo establecido en el MPD y denunciar inmediatamente de haber tomado conocimiento de cualquier hecho o acto que constituya o pueda llegar a constituir alguno de los delitos mencionados en la Ley N° 20.393. Para ello, deberá utilizar los canales de denuncia que Team Foods Chile SpA ha establecido, tales como informar de los hechos al EPD, a la Alta Administración, a la Gerente de Desarrollo del Talento, o bien a través de la Líneas Directas de Ética de Team Foods Chile: 800-360-312 / <https://teamfoods.alertline.com>.

3.4. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS


Este sistema apoya el funcionamiento y ejecución de los procesos de mejora del MPD. La responsabilidad para su óptima ejecución es de la Alta Administración y del EPD.

El sistema está compuesto por:

- Matriz de riesgos (identificación de actividades con riesgo y definición de controles).
- Comunicación y difusión.
- Evaluación de cumplimiento de controles.
- Actividades de respuesta.
- Canal de denuncias.
- Áreas de apoyo.
- Reportes al administrador.
- Denuncias a la justicia.

3.4.1. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos es un documento de trabajo que permite identificar, priorizar y controlar las actividades con riesgo de comisión de delitos según Ley N° 20.393 en la compañía. Para su construcción se definen las siguientes etapas:

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

a) Actividades con riesgo de comisión de delitos – escenarios de delitos

El EPD es responsable del proceso de identificación de actividades con riesgo definidos por la Ley N° 20.393.

Para el cumplimiento de lo anterior, el EPD lidera un proceso interno de revisión, identificación y evaluación de las actividades de Team Foods Chile SpA, el que debe contar con la participación de quienes lideren los procesos de la compañía, quienes, a través de un análisis en relación con la descripción de delitos que contempla la Ley N° 20.393 y las actividades que se realizan en su área de supervisión, podrán identificar los principales escenarios de riesgos de comisión de éstos delitos.

Debido a que pueden existir cambios en el modelo de negocio, como por ejemplo la incorporación de nuevos negocios, incorporación o eliminación de áreas dentro de la empresa, unidades de negocio, lugares geográficos de operación, entre otros; se deberá evaluar la integridad, propiedad y vigencia de las actividades y procesos con riesgo de comisión de delitos de acuerdo a la Ley N° 20.393 que hayan sido identificados en un período anterior, como asimismo la incorporación de nuevas actividades y procesos con riesgo.

Esta evaluación deberá llevarse a cabo, además, en caso de modificaciones al alcance de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, como por ejemplo la incorporación de nuevos delitos.

Una vez identificados los riesgos, serán evaluados con el fin de priorizarlos y determinar las áreas o procesos de mayor exposición. Los criterios de evaluación utilizados serán los siguientes:

- i. **Impacto:** Es el grado en que, de materializarse el riesgo, impactaría en la compañía adversamente, de acuerdo a factores cuantitativos y/o cualitativos como; efecto financiero, legal y/o regulatorio y efecto en la reputación de la compañía.
- ii. **Probabilidad de ocurrencia:** Es la posibilidad de ocurrencia de un riesgo durante un período de tiempo predefinido.


La tabla de evaluación será aquella que proponga el EPD y cuente con la aprobación de la Alta Administración.

b) Controles específicos de prevención y detección de delitos

Una vez que se ha identificado y evaluado los riesgos, se deben identificar los controles que mitiguen dichos riesgos. Para ello se establece la matriz de riesgos de Team Foods Chile SpA, describiendo las diversas actividades y controles a ejecutar por las personas que intervengan en los procesos de negocios, de manera de prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393.

Para cada uno de los controles que se requieren en la operatividad del MPD, se establece la evidencia o respaldo de su ejecución. Para ello se cuenta con lo siguiente:

- Descripción de la actividad de control.
- Frecuencia.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

- Carácter: preventivo o detectivo.
- Responsable de ejecución.
- Responsable de monitoreo ejecución.
- Evidencia de la realización del control.
- Tipo de control: manual / automático.

La ejecución de los controles será responsabilidad de las respectivas gerencias de la compañía según el área de negocio donde se encuentra la actividad con riesgo de comisión de delitos. La estructura de los controles puede ser a través de políticas, procedimientos e instructivos de trabajo, lo que dependerá de la naturaleza de la actividad y la eficiencia de la estructura a utilizar respecto a la prevención de ocurrencia de delito.

Estas políticas y/o procedimientos deben estar documentadas formalmente y ser comunicadas al personal de Team Foods Chile SpA o a los prestadores de servicios que tengan relación con estas actividades, quienes deberán cumplir con los lineamientos allí establecidos.

Los controles definidos pueden ser de dos tipos:


- i. Preventivos: Su objetivo es prevenir errores y/o eventos indeseables que pudieran impactar negativamente la ejecución del MPD y derivar en la eventual comisión de los delitos indicados en la Ley N° 20.393. Este tipo de controles deberá considerar actividades de difusión y capacitación tanto de la estructura del MPD, como de las actividades con riesgo y sus controles.
- ii. Detectivos: Su objetivo es detectar la potencial comisión de delitos y el incumplimiento o deficiencia de los controles establecidos en el MPD. Para la ejecución de estos controles se deben considerar las actividades de denuncias y hallazgos, lideradas por el EPD, y de revisión, a cargo de la Alta Administración.

3.4.2.COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

Con el propósito que el MPD sea integrado a las labores cotidianas de cada trabajador, se efectuarán capacitaciones con el objeto de transmitir los conocimientos mínimos necesarios sobre la materia y la aplicación de sus controles. La capacitación de los trabajadores en materia de prevención será definida y gestionada por la Gerencia General en conjunto con cada departamento o gerencia, de acuerdo a su plan anual de capacitación.

El EPD, en conjunto con la gerente de Desarrollo del Talento, deberá velar por:

- Una comunicación adecuada y oportuna respecto a la Política y el MPD. Esto debe estar especificado en un plan anual y cumplir con los procedimientos de control asociados.
- Ejecución de capacitaciones sobre la Ley N° 20.393 y el MPD en cada una de las áreas de la compañía. Se debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de delitos según la Ley N° 20.393.
- Difusión de materias del MPD y sus delitos asociados por diversos canales de comunicación interna utilizados por la Compañía.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en el programa de inducción de Team Foods Chile SpA.

La capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Definición de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.
- Legislación sobre estas materias: responsabilidad, sanciones, elementos mitigantes.
- Rol del EPD.
- Señales de alertas, ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos.
- Políticas específicas de prevención (por ejemplo, viajes, donaciones y auspicios, pagos, aceptación y mantención de proveedores, etc.) asociadas a las labores de los participantes.
- Cláusulas incorporadas a instrumentos legales de la compañía (Código de Ética, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, contratos de trabajo, entre otros).
- Antecedentes necesarios de conocer en la relación con Terceros.
- Procedimiento de denuncia.

Los miembros del Personal de Team Foods Chile SpA deben recibir por lo menos una capacitación anual al respecto, la que podrá ser presencial o virtual, dejándose registro de ella. De existir modificaciones al MPD, los trabajadores deberán ser capacitados nuevamente.

3.4.3.EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES

El EPD deberá contar con un plan de auditoría aprobado por la Alta Administración, con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema de Prevención de Delitos y de la operación de los controles implementados para la mitigación del riesgo de comisión de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393. Con ello, se identificarán deficiencias que pudiesen impactar negativamente en la operación del sistema. Además, se debe definir procedimientos de auditoría de los recursos financieros de la compañía que permitan prevenir su utilización en los delitos establecidos en la Ley N° 20.393.


Para lo anterior, Administración y Contabilidad debe incorporar el MPD en el plan de auditoría de la compañía con el objetivo de evaluar la aplicación y eficacia del MPD, revisar las actividades con riesgo y controles identificados en los procesos de mayor exposición a la comisión de delitos de la Ley N° 20.393, y proponer al EPD las mejoras necesarias para alcanzar un óptimo desempeño del MPD.

Se realizarán auditorías respecto al diseño y operatividad de los controles:

Evaluación del diseño del control: en base a los resultados e información obtenida de los recorridos de controles, se concluye para cada uno de ellos han sido o no diseñados eficazmente.

Evaluar la operación del control: se realiza a través de la ejecución de pruebas de controles para una muestra determinada, efectuando procedimientos suficientes para concluir que los controles identificados están funcionando eficazmente.

Como actividad de cierre, Administración y Contabilidad reportará directamente a los gerentes de áreas y al EPD, de acuerdo a los procesos y controles evaluados. Además el evaluador deberá

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

reunirse con la unidad responsable del control y el EPD con el fin de revisar y analizar en forma conjunta las debilidades detectadas y establecer propuestas o actividades de mejora.

Se deberán registrar todas las operaciones que hayan dado origen a una investigación por la comisión de algunos de los delitos de la Ley N° 20.393. Dicho registro debe conservarse por un plazo de cinco (5) años.

3.4.4. ACTIVIDADES DE RESPUESTA

Como actividad inmediatamente posterior a la evaluación de cumplimiento de controles realizada, las gerencias correspondientes, con apoyo del EPD deberán corregir las deficiencias encontradas a través de planes de mejoras, los que serán revisados en el siguiente proceso de evaluación de cumplimiento. Para cerrar una debilidad detectada, es requerido que los planes de mejora, cumplan un periodo de prueba de operación de a lo menos 90 días.

Los controles preventivos y detectivos que el Modelo de Prevención de Delitos considere, deberán ser revisados periódicamente, en función de las brechas identificadas, ya sea en la efectividad del diseño o en la operación, en función del resultado de las auditorías que se realicen, o por algún otro motivo debidamente fundamentado. Esta es una actividad permanente, que tiende a perfeccionar el Modelo de Prevención de Delitos en el tiempo.

3.4.5. CANAL DE DENUNCIAS

Team Foods Chile SpA posee canales de denuncia, detallados en este MPD así como en el Código de Ética, para que, tanto los trabajadores, como los clientes, proveedores de servicios y demás Terceros, realicen consultas y denuncias relacionadas con la sospecha de incumplimiento de los controles del MPD, políticas internas y la posible comisión de delitos de la Ley N° 20.393.

Las actividades asociadas a denuncias por MPD de Team Foods, son las siguientes:


- i. **Recepción de denuncias:** Las denuncias son recepcionadas a través de los canales establecidos.

Además, estos canales servirán de orientación al trabajador de la Empresa, en caso de necesitar discriminar si está frente a un riesgo de comisión de alguno de los delitos estipulados en la ley.

Uso obligatorio de los canales de denuncia

Los miembros del Personal o los Terceros deberán informar sobre las infracciones observadas en las políticas directamente a sus supervisores o al EPD de Delitos, o a través del mecanismo anónimo de denuncia, establecido por Team Foods Chile SpA.

Los miembros del Personal o los Terceros deberán cumplir estas instrucciones en forma estricta y efectuar los controles con la mayor rigurosidad, por tratarse de un tema de especial importancia y cuidado.

	<p style="text-align: center;">MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA</p>	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

Confidencialidad de la denuncia

Los asuntos referentes a sospechas de violación a normativas legales o a las políticas, normas y procedimientos que posee Team Foods Chile SpA serán tratados en forma confidencial.

Junto con lo anterior, el EPD mantendrá un archivo confidencial con toda la información recibida en la etapa de denuncia.

El EPD debe mantener un registro actualizado y confidencial de las investigaciones realizadas, las consultas, denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del MPD o por la comisión de delitos según Ley N° 20.393. Este registro debe contener lo siguiente:

- Ciudad donde sucedió el hecho.
- Empresa donde ocurrió el hecho.
- Fecha del hecho.
- Tipo de incidente.
- Canal de denuncia utilizado (si aplica).
- Tipo de denunciante (interno o externo a la empresa).
- Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- Descripción del hecho.
- Detalle de la investigación (responsable, duración, resolución).
- Medidas disciplinarias acordadas y aplicadas, según corresponda.

- ii. **Investigación:** El EPD de Team Foods Chile SpA, en conjunto con la Gerencia General, deberá coordinar el inicio de las investigaciones derivadas de las denuncias que se encuentren relacionadas con los delitos estipulados en la Ley N° 20.393.


Iniciada la denuncia, la persona designada para efectos de investigar el asunto, tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de la misma para iniciar la etapa de investigación. En casos graves en que existan circunstancias que indiquen la existencia de un delito, se podrá proceder sin notificación alguna remitiendo directamente los antecedentes a la autoridad competente.

El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva.

El EPD o persona designada para la investigación, tendrá acceso directo e irrestricto a los distintos departamentos de la compañía, con el fin de:

- Efectuar o coordinar la realización de investigaciones específicas.
- Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos.
- Solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.

Para cada investigación que se lleve a cabo, el EPD deberá evaluar los riesgos, y revisar las

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

actividades de control vulneradas con el fin de proponer a la Alta Administración nuevas actividades de control y/o mejoras en las actividades de control que no están operando de manera eficiente y eficaz. Esto será entregado en formato informe a la gerencia correspondiente como instrumento de asesoría para que las áreas involucradas definan e implementen medidas correctivas al sistema de prevención de delitos.

- iii. **Evaluación de sanciones:** Para toda investigación finalizada, el EPD emitirá un informe de análisis donde se presentarán los hechos constitutivos de infracción al MPD y la inclusión de una propuesta de sanción y/o medidas disciplinarias aplicables, la cual deberá ser formulada de conformidad con los lineamientos definidos previamente por la Alta Administración, y cuya ejecución será responsabilidad de la Gerente de Desarrollo del Talento, sin perjuicio del informe semestral que deberá emitir el EPD a la Alta Administración.

Sin perjuicio de lo anterior y según la gravedad de los hechos y el nivel jerárquico de la(s) persona(s) involucrada(s), el EPD deberá proponer a la Alta Administración, mediante un informe detallado, una sanción determinada, no estando obligado este último a adoptarla, pudiendo definir la sanción que estime adecuada. Dicho informe tendrá carácter de confidencial.

Todo trabajador de Team Foods Chile SpA será responsable de conocer el contenido de las políticas relacionadas con el MPD y regirse por sus lineamientos en todo momento. El incumplimiento de los términos de estas políticas por parte de los colaboradores será causa de sanciones y/o medidas disciplinarias. Estas deben ser proporcionales a la falta cometida, consistente con las políticas y procedimientos disciplinarios de la compañía, y aplicables a todas las personas o áreas involucradas, de acuerdo a lo exigido por la Ley N° 20.393.

- iv. **Sanción y comunicación:** Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos al MPD, se debe evaluar la conveniencia de efectuar un comunicado a la organización respecto a las medidas tomadas por la Alta Administración. El EPD deberá comunicar a los miembros del Personal y Terceros involucrados, como también velar por el cumplimiento de los valores de Team Foods Chile SpA.


3.4.6. ÁREAS DE APOYO

La eficiencia y eficacia del MPD requiere contar con áreas de apoyo que entreguen soporte técnico al EPD y a quienes designe la Alta Administración para el funcionamiento del MPD. Este soporte se establece necesario en todas las etapas del Sistema de Prevención de Delitos, estas son: prevención, detección y reacción. Esto implica apoyo tanto en la toma de decisiones, como en actividades de coordinación, información, propuestas de sanciones y medidas disciplinarias y/o reportes de control.

A continuación, se detallan los órganos o entidades de apoyo y sus responsabilidades:

3.4.6.1. Asesores legales externos, los que pueden:

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan (Ley N° 20.393) en los

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:


diversos contratos que celebre la compañía con terceros.

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan (Ley N° 20.393) en los contratos de trabajo.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a la ley.
- Entregar informes mensuales que detallen:
 - Denuncias relacionadas con la comisión de los delitos indicados en la Ley N° 20.393.
 - Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393.
- Apoyar y asesorar al EPD en la ejecución de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito contemplados en la Ley N° 20.393.
- Asesorar al EPD en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.

3.4.6.2. Gerencia de Desarrollo del Talento, quien debe:

- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD que efectúa el EPD, que incluye comunicación efectiva de la política de prevención de delitos, el MPD, y sanciones, entre otras. Dicha comunicación debe involucrar todos los niveles de la organización, incluyendo a la Alta Administración. Será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo del Talento mantener evidencia de la entrega de comunicaciones al Personal y Terceros en cumplimiento de esta actividad.
- Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales (Intranet, emails, anuncios físicos en murales, flyers, entre otros.)
- Actualización de información en intranet respecto del MPD.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación del MPD en Team Foods Chile SpA que efectúa el EPD, incluyendo la ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización con respecto al MPD y la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Se deberá llevar un registro de los asistentes a las capacitaciones. Esta información será reportada al EPD.
- Las Capacitaciones en la organización deben comprender, al menos, los siguientes temas:
 - El MPD y todos sus componentes.
 - La Ley N° 20.393.
- Incluir materias del MPD y sus delitos asociados en los programas de inducción del Personal que ingresa a la compañía, como también en los programas de inducción a proveedores de servicios, si aplica.
- Entrega de información necesaria respecto de Personal sujeto a investigación.
- Asegurar la inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N° 20.393) en los contratos de trabajo que celebre la compañía.
- Entregar un reporte de evaluación de desempeño de los trabajadores en los que incluya temas referentes a la ética y el cumplimiento del MPD, el cual será entregado al EPD.
- Definir, junto con el EPD las propuestas de sanción y/o medidas disciplinarias.

3.4.6.3. Administración y Finanzas/ Auditoría interna, la que deberá:

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:


- Realizar auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito levantados en la compañía.
- Apoyar, en conjunto con el EPD, a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para las deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.
- Entrega de toda la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación con el funcionamiento operativo del MPD.
- A partir del resultado del proceso de evaluación, apoyar, en conjunto con el EPD, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.

3.4.7.REPORTES A LA ALTA ADMINISTRACIÓN

El EPD informará semestralmente a la Alta Administración de Team Foods Chile SpA, sobre las medidas y planes implementados en el cumplimiento de sus labores, y rendirá cuenta de su gestión para el periodo que está informando.

El informe que entregue el Encargado de Prevención a la Alta Administración de Team Foods Chile SpA, deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Un resumen de las medidas y planes implementados durante el periodo para dar cumplimiento al Sistema de Prevención de Delitos, de acuerdo a la matriz de riesgos establecida. Se debe detallar:
 - Matriz de riesgos.
 - Deficiencias en la operatividad y diseño de controles.
 - Definición de planes de remediación.
 - Actualización de políticas, procedimientos y reglamentos internos.
 - Informes de auditoría.
 - Registro de las capacitaciones efectuadas al Personal, o bien, indicar los períodos en los cuales se realizarán.
- Denuncias recibidas y su estado:
 - En proceso de investigación por parte del EPD de Delitos.
 - Rechazadas, indicando los motivos del rechazo.
 - Casos cerrados.
 - Presentación de casos puntuales de denuncia.
- Casos detectados al aplicar controles de prevención de delitos, como por ejemplo:
 - Clientes, proveedores u otros con sospecha de estar involucrado en delito.
 - Personal con indicios de eventual participación en alguno de los delitos descritos en la Ley N° 20.393.
 - Presentación de casos puntuales detectados.
- Casos detectados al efectuar auditorías:
 - Presentación de casos puntuales detectados.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

- Propuesta de sanciones, en conjunto con asesores legales externos y la gerencia de Desarrollo del Talento, según corresponda.
- Recursos y necesidades de la función del EPD de Delitos.
- Otros temas relacionados con la operatividad del MPD y cumplimiento de la Ley N° 20.393.

El EPD puede definir y efectuar reportes informativos a otros estamentos de la compañía, tales como gerencia general.

3.4.8. DENUNCIAS A LA JUSTICIA

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente, el EPD deberá evaluar si presentar el caso a la Alta Administración para que éste defina si efectuará la denuncia ante los tribunales competentes.

3.5. INSTRUMENTOS LEGALES Y LABORALES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4°, N° 3 d) de la Ley N° 20.393, el MPD formará parte integrante de los contratos de trabajo, lo cual también se hace extensivo a los contratos de prestación de servicios que celebre Team Foods Chile SpA. Para ello, se establece un anexo de contrato para los siguientes instrumentos legales y laborales:

- Contrato de trabajo.
- Contrato de contratistas y/o prestadores de servicios.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.


Los anexos detallados aplican tanto a actuales miembros del Personal como a Terceros, en especial prestadores de servicios o contratistas. En el caso de relaciones futuras, lo indicado respecto al cumplimiento de la Ley N° 20.393 e indicado en los anexos, será incluido como cláusulas en los contratos.

La inclusión de los anexos y cláusulas en los instrumentos legales y laborales señalados, es responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo del Talento.

3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El EPD de Delitos, en conjunto con la Alta Administración de la compañía, establecerá métodos para el monitoreo del MPD, a fin de detectar y corregir sus fallas y efectuar su actualización cuando corresponda. Las actividades asociadas son:

- Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- Recepción y gestión de denuncias.
- Actualizar matriz de riesgos y controles asociados.
- Evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS TEAM FOODS CHILE SPA	Código:
		Tipo:
		Vigencia:
		Versión:

Adicionalmente, como parte de la supervisión del MPD, el EPD de Delitos deberá informar sobre estas actividades en los reportes semestrales a la Alta Administración.

Como parte del monitoreo y actualización, la Alta Administración es responsable de evaluar la gestión y operación del MPD, así como la gestión del EPD de acuerdo a sus responsabilidades en el cargo. Para ello, se remitirá al cumplimiento del plan anual presentado por el EPD para aprobación presupuestaria y los indicadores que solicite en los reportes semestrales.